

REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C. Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso 10

ilato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

1, 50

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que se encuentra vencido el término de traslado de las excepciones. Sírvase Proveer.

Dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 <u>2012 00 557</u> 00			
EJECUTANTE	Alberto Millán Mena	C.C. No.	16.354.458
EJECUTADO	Ingeniería y Suministros Hidráulicos ISHI Ltda.		
ASUNTO	Aportes a pensión		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

<u>PRIMERO</u>: SEÑALAR COMO FECHA para llevar a cabo la AUDIENCIA consagrada en el Artículo 372 del C.G.P., el día VIERNES PRIMERO (1) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DOCE DEL MEDIODÍA (12:00 M), día en que se resolverá lo pertinente respecto a las excepciones propuestas.

Audiencia virtual a la cual podrán ingresar haciendo click en el siguiente enlace: **INGRESO AUDIENCIA**

<u>SEGUNDO</u>: Una vez decretadas las pruebas solicitadas por las partes, en la misma fecha y hora, deberán allegar TODAS las pruebas documentales relacionadas en sus escritos, INCLUIDAS LAS QUE SE ENCUENTREN EN PODER DE LAS PARTES BAJO EL TÍTULO DE "OFICIOS y/o INSPECCIÓN JUDICIAL". Ello en aplicación al principio de celeridad procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría BOGOTÁ D.C., 19 DE ENERO DE 2024. Por ESTADO No. <u>002</u> de la fecha fue notificado el auto anterior. JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por: Julio Alberto Jaramillo Zabala Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial División De Sistemas De Ingenieria Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3bb23a8c7ad7bf9799d06b1d5d0bb0dd1ea1e1bd644ee9d7c096b4777b7edf02

Documento generado en 19/01/2024 03:51:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica